

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000029 - 2022 - EMILIMA – GG

Lima, 31 de marzo del 2022

Vistos:

El Informe N° 000170-2022-EMILIMA-GAF/SGRH del 31.03.2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 000506-2022-EMILIMA-GG del 31.03.2022, por los que se solicita a la Gerencia de Asuntos Legales emitir acto resolutivo de aprobación de la renuncia presentada por el Abog. Josué Alexander Rio Cabanillas al cargo de Asesor I de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2019/25S de fecha 18.12.2019, el Directorio de EMILIMA S.A. aprobó la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, a fin de que esta sea elevada a la Junta General de Accionistas. Dicha propuesta se centra en la modificación del literal d) del artículo trigésimo de los Estatutos Sociales respecto a las competencias del Directorio para nombrar y remover únicamente al Gerente General de la empresa y; la creación del literal r) del artículo trigésimo séptimo, facultando al Gerente General para nombrar y remover a los Gerentes, Sub Gerentes y Asesores de la empresa, dando cuenta al Directorio y previa evaluación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Acuerdo N° 01 tomado en la Sesión de fecha 30.12.2019, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., disponiendo que se modifique su artículo trigésimo y artículo trigésimo séptimo;

Que, la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, establece en su artículo 5° que la modificación de los Estatutos Sociales se inscribe obligatoriamente en el Registro del domicilio de la sociedad, En el caso particular de EMILIMA S.A., dicho título fue presentado ante la SUNARP para su inscripción el 07.02.2020;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0019-2021-EMILIMA-GG del 22.04.2021, se designó, al Abog. Josué Alexander Rio Cabanillas como Asesor I de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

Que, con Carta S/N del 31.03.2022, recibida por EMILIMA S.A. el 31.03.2022, el Abog. Josué Alexander Rio Cabanillas presentó su renuncia al cargo de Asesor I de la Gerencia General de EMILIMA S.A., solicitando la exoneración del plazo de Ley de 30 días de anticipación y se considere como último día laborable el día 31 de marzo del 2022;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 3E166000."

MJMC/

**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, con Informe N° 000170-2022-EMILIMA-GAF/SGRH del 31.03.2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia General emitir el acto resolutorio a través del cual se acepta renuncia del Abog. Josué Alexander Rio Cabanillas al cargo de Asesor I de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

Que, con Proveído N° 000506-2022-EMILIMA-GG del 31.03.2022, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir acto resolutorio de aprobación de la renuncia presentada por el Abog. Josué Alexander Rio Cabanillas al cargo de Asesor I de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

Que, la formalización de la decisión tomada por la Gerencia General debe efectuarse a través de una Resolución, garantizándose su publicidad en la página web de la empresa y siendo puesta en conocimiento del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución respectivo, a efectos de su suscripción por parte de la Gerencia General en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia del Abog. Josué Alexander Rio Cabanillas al cargo de Asesor I de la Gerencia General de EMILIMA S.A., exonerándolo del plazo de ley de 30 días de anticipación y siendo su último día de labores el 31.03.2022, agradeciendo su compromiso y entrega al cargo.

Artículo Segundo: Se dispone a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la ejecución de los beneficios sociales establecidos por ley a favor del Abog. Josué Alexander Rio Cabanillas.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo precedente, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

- A) INFORME N° 000170 - 2022 - EMILIMA – GAF-SGRH.
- B) INFORME N° 000212 - 2022 - EMILIMA – GAL.
- C) PROVEIDO N° 000506 - 2022 - EMILIMA – GG.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 3E166000."